

Sello ovarto. DIEZ MARAVÉS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
 Y OCHENTA Y OCHO.

La Milicia a Ocho, que en conformidad de lo
 prevenido en dho. acuerdo los Cavalleros Com.^o de guerra
 Respondan a dho. J. Marques de Villanueva, Jom.^o de
 dho. tratado del Exor.^o de la marcha de los
 milicianos al socorro de Ocho se hallauan algunos
 ausentes y otros con impedimento, por si sucediere
 el ser necesario que pasen a él como lo dice el dho.
 Don An.^o de Meredia, se publique Vando para
 que todos los soldados milicianos que no han pasado
 a Ocho por la causa referida, paxezcan y se presenten
 en la muestra que se ha de tomar en Meredia en
 la tarde de once de Noviembre en el contrato
 publico por los dho. J. Justiz y Comisarios, por que en
 sede orden al Sargento mayor la den a los oficiales
 de la Compañia del dho. Don Pedro Paraque se pongan
 en cuerpo y segun las listas se quisen en Ocho
 que se hallen presentes = Q. dho. J. Comis. hagan dho.
 genero y retienen personas de calidad y meritos que
 sirvan el dho. encargo de Capitan en lugar del dho. Don
 Pedro Paraque =

En Bro. N. S. Don Alonso Ponzamonte Reg.

Por mandado de la Ciudad en su onbre Ayuntamiento
 Pedro Ruiz Uno de los Porteros de sala y Concilio a
 Ocho a todos los Cavalleros Regidores que se hallan
 en esta Ciudad, en cumplimiento de lo acordado en el
 Cavildo de diez y ocho del corriente Paracombrar

No lo
 J. deay Joseph
 de Meredia